



DECRETO N° 5.031.1

LAJA, Diciembre 31 de 2009

**VISTOS:**

- 1.- Resolución exenta N° 1325 de fecha 11/08/2009 que aprueba Convenio de fecha 20.07.2009 celebrado entre Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apfa comuna de Laja" de fecha 20-07-2009 entre la SERPLAC y la I. Municipalidad de Laja, Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3377, que aprueba el convenio de ejecución entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Laja, para el Programa de Apoyo a la Producción Familiar Autoconsumo 2009
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 250 de 2004 en que se aprueba reglamento de la ley N° 19886 de base sobre contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 4804 en que se llama a licitación pública.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Debido a la necesidad de adquirir insumos para la ejecución del programa "Apoyo a la producción familiar para el autoconsumo 2009".

**RESUELVO:**

- 1.-**DESESTIMENSE**, las ofertas presentadas en la licitación N° 3734-291-L109 de fecha 21-12-2009 por un monto de \$ 280.000 con impuesto, para proveer Coligues para el programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo ya que ninguna de las ofertas se ajusta al presupuesto
- 2.-**PROCÉDASE**, al llamado de una nueva licitación.
- 3.- **REMITANSE**, los antecedentes del proceso de dicha adquisición a la Unidad de Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/EQA/jsi  
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Dideco
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/

  
VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 - Fono: 514290 - 514291 - 514292 - Fax: 514293